

Guatemala, 05 de mayo de 2009

Licenciada

Ana Francisca Ordóñez de Molina

Ministra de Educación

SU DESPACHO

Hemos efectuado la Auditoría Financiera de La Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, ubicada en Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, por período del 1 de enero del año 2008 al 17 de marzo del año 2009, con el objeto de verificar el cumplimiento de los procesos de control interno establecidos por este Ministerio y tomando en consideración el Plan Anual de Auditoría.

Nuestra Auditoría se basó en la evaluación y revisión del control interno, registros financieros, documentación e información obtenida. Y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

HALLAZGO NO. 1

Libros de caja e inventarios desactualizados

Al efectuar la revisión de los libros de caja e inventarios de la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Fernando Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam del Departamento de San Marcos, se constató que no se efectuaron registros en los mismos, durante los años 2008 y 2009.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Profesor Ulman Anastacio Roblero Roblero, Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Fernando, Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, debe proceder conjuntamente con los demás miembros de la Junta Escolar, a efectuar la actualización de todos los registros financieros en los libros de Caja e Inventarios, debiendo en lo sucesivo llevar al día todas la operaciones efectuadas.
2. El Director Departamental de Educación de San Marcos, Lic. Enrique Santiago Díaz Lainez debe instruir por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del Área, Profesor Gerber Prudencio Bartolón Roblero, para que cumpla con sus funciones y vele porque las

actividades administrativas y financieras de las Juntas Escolares bajo su jurisdicción, se desarrollen de conformidad con la ley, normas y reglamentos estipulados por el Ministerio de Educación.

HALLAZGO NO. 2

Deficiencias en el libro de inscripciones

Derivado de la Auditoría Financiera realizada en la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam del Departamento de San Marcos, se revisó el libro de inscripciones, observándose las siguientes deficiencias:

- Líneas en blanco situadas entre los registros de cada grado
- En el registro de los nombres de los alumnos, no todos cuentan con la fecha de nacimiento.
- En el año 2009 hay dos listados de alumnos inscritos, desde primer grado hasta sexto, los cuales no coinciden entre sí, existiendo diferencia en cantidad de alumnos, nombres y fechas de nacimiento.
- No se firmó el libro por parte de los maestros y director del establecimiento.
- Al comparar el total de alumnos inscritos según el libro de inscripciones del establecimiento y el total de Alumnos reportados en el Convenio 02876-2008 entre la Junta Escolar y DIGEPSA, existe una diferencia de 13 alumnos en el año 2008 (Ver Anexo A)
- Existe diferencia de 7 alumnos en el año 2009, entre el total de Alumnos inscritos según el libro de inscripciones del establecimiento y el total de Alumnos reportados en el Convenio 05454-2009 entre la Junta Escolar y DIGEPSA. (Ver Anexo B)

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Profesor Ulman Anastacio Roblero Roblero, Presidente de Junta Directiva, Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Fernando, Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, debe en lo sucesivo velar porque los registros de inscripciones del Establecimiento Educativo, sean operados en forma clara y completa, debiendo coincidir con los alumnos que efectivamente están estudiando durante el ciclo escolar.
2. El Presidente de Junta Directiva, Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, del Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, y los demás miembros de la Junta Escolar, deben reintegrar la suma de Q 3,900.00 a la Cuenta del Banco de Desarrollo Rural, S.A., No. 3-033-42115-2 a nombre de DIGEPSA-Juntas Escolares, la cual representa el valor de Alimentación Escolar y Útiles Escolares, por los alumnos que se reportaron de mas en el Convenio 02876-2008 firmado entre la Junta Escolar y DIGEPSA., (Ver Anexo A).

3. El Presidente de Junta Directiva, Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, del Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, y los demás miembros de la Junta Escolar, deben de reintegrar la suma de Q 2,380.00 a la Cuenta del Banco de Desarrollo Rural, S.A., No. 3-033-42115-2 a nombre de DIGEPSA-Juntas Escolares, la cual representa el valor de Alimentación Escolar y Útiles Escolares, por los alumnos que se reportaron de mas en el Convenio 05454-2009 firmado entre la Junta Escolar y DIGEPSA., (Ver Anexo B).
4. El Director Departamental de Educación de San Marcos, Lic. Enrique Santiago Díaz Lainez debe instruir por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del Área, Profesor Gerber Prudencio Bartolón Roblero, para que cumpla con sus funciones y vele porque las actividades administrativas y financieras de las Juntas Escolares bajo su jurisdicción, se desarrollen de conformidad con la ley, normas y reglamentos estipulados por el Ministerio de Educación.

HALLAZGO NO. 3

Incumplimiento en presentación de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta

Al efectuar las pruebas de cumplimiento de Control Interno de la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Fernando Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam del Departamento de San Marcos, se determinó que no presentó a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- la declaración del Impuesto Sobre la Renta de los años 2007 y 2008.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Presidente de Junta Directiva, Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Fernando, Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, debe conjuntamente con los demás miembros, regularizar la situación fiscal de la Junta Escolar ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, debiendo actualizarse como contribuyente y presentar la documentación obviada en su oportunidad.
2. El Director Departamental de Educación de San Marcos, Lic. Enrique Santiago Díaz Lainez debe instruir por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del Área, Profesor Gerber Prudencio Bartolón Roblero, para que cumpla con sus funciones y vele porque las declaraciones que la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Fernando, Jornada Matutina, sean presentadas en forma oportuna ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, cumpliendo así con las leyes respectivas.

HALLAZGO NO. 4

Deficiencias en las facturas de compras de refacción escolar

En la Auditoría Financiera efectuada a la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam,

Departamento de San Marcos, se determinó que durante el año 2008 y 2009 las facturas que respaldan los gastos efectuados por concepto de Refacción Escolar, presentan las siguientes deficiencias:

- No se localizó el negocio Tienda San Rafael propiedad del señor Antonio Gómez Gonzáles, ubicado en la 3ª. Avenida 3-17 zona 1 de San José Ojetenam.
- No se pudo localizar con el nombre comercial y dirección el negocio denominado Comercial Deny, propiedad del señor Elmer Lucio Morales Ortiz.
- Las facturas de gastos efectuados del año 2009 no estaban razonadas por la Junta Escolar.
- Existe vinculación en precios y descripción manuscrita de los artículos comprados en la Tienda San Rafael y Comercial Deny.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Director Departamental de Educación de San Marcos, Lic. Enrique Santiago Díaz Lainez debe solicitar al Coordinador Técnico Administrativo del Área, Profesor Gerber Prudencio Bartolón Roblero, que le presente constancia de su labor de supervisión en las actividades que realiza la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, pues no se tuvo a la vista constancia de sus visitas, especialmente para el control de compras de alimentos.
2. El Presidente de Junta Directiva, Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, del Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, debe cumplir conjuntamente con los demás integrantes de la Junta, con verificar si los establecimientos comerciales donde se efectúan las compras de alimentación escolar, cuentan con copia de la Patente de Comercio, Inscripción y Actualización de Datos Anual, ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–.

HALLAZGO NO. 5

No existen constancias de cotizaciones

Se estableció que en el período del 1 de enero de 2008 al 17 de marzo de 2009, la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam del Departamento de San Marcos, no tiene constancia de haber realizado cotizaciones por la compra de la Refacción Escolar, Útiles Escolares y Valija Didáctica.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Presidente de Junta Directiva, Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea San Fernando, Municipio de San José Ojetenam, San

Marcos, debe realizar en forma conjunta con los demás integrantes de la Junta, las cotizaciones, para que se evidencien las ventajas que otros proveedores ofrezcan por la adquisición de Alimentación Escolar, Útiles Escolares y Valija Didáctica con respecto al que ordinariamente se le compra.

HALLAZGO NO. 6

Deficiencias en la Operación de Bancos, Conciliaciones Bancarias y Emisión de Cheques

En la Auditoría Financiera realizada en la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam del Departamento de San Marcos, en el año 2008 y 2009, se determinaron deficiencias en el manejo de la Cuenta Bancaria a nombre de la Junta Escolar, las que se describen a continuación:

- Cheques firmados en blanco
- Los codos de los cheques no se llenan adecuadamente
- No se realizan conciliaciones bancarias
- No se solicitan estados de cuenta bancarios
- No se cuenta con los cheques pagados por el banco
- No hay en uso libro de bancos

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

2. El Presidente de Junta Directiva, Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando del Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, debe implementar inmediatamente los controles necesarios que garanticen la legalidad del uso de los fondos proporcionados por el Ministerio de Educación, en beneficio de los alumnos del establecimiento.
3. El Director Departamental de Educación de San Marcos, Lic. Enrique Santiago Díaz Lainez debe instruir por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del Área, Profesor Gerber Prudencio Bartolón Roblero, para que cumpla con sus funciones y brinde a las Juntas Escolares bajo su jurisdicción, el asesoramiento necesario, en cuanto a los registros y manejo de los fondos otorgados, debiendo efectuar revisiones periódicas oportunas para comprobar el cumplimiento de las leyes generales, normas y reglamentos estipulados por el Ministerio de Educación.

HALLAZGO NO. 7

No se suscribió acta de nombramiento de la Junta Escolar

Al efectuar la evaluación del Control Interno de la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, del Municipio de San José Ojetenam del

Departamento de San Marcos, se revisó el libro de Actas, determinándose que no se suscribió el acta de nombramiento de la Junta Escolar que esta en funciones actualmente.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Presidente de Junta Directiva, Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, del Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, debe girar las instrucciones por escrito al secretario de la Junta Escolar, para que cada vez que se nombre una nueva Junta, se suscriba el acta correspondiente en el libro autorizado para el efecto.
2. El Director Departamental de Educación de San Marcos, Lic. Enrique Santiago Díaz Lainez debe instruir por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del Área, Profesor Gerber Prudencio Bartolón Roblero, para que cumpla con sus funciones y brinde a las Juntas Escolares bajo su jurisdicción, el asesoramiento necesario, para que en las actividades administrativas y financieras que desarrollen, cumplan con las leyes generales, normas y reglamentos estipulados por el Ministerio de Educación.

HALLAZGO NO. 8

Falta de Archivo Adecuado de la Documentación

Al efectuar pruebas de Control Interno a la Junta Escolar de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, del Municipio de San José Ojetenam del Departamento de San Marcos, del período del 01 de enero de 2008 al 17 de marzo de 2009, se determinaron deficiencias en el resguardo y custodia de la documentación de respaldo, las que se describen a continuación:

- No se localizó y por lo tanto no se tuvo a la vista el nombramiento del Representante Legal de la Junta Escolar del periodo 2008-2009
- Desorganización de la documentación, no está separada por períodos.
- La documentación no está protegida contra el polvo y demás efectos del medio ambiente.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Presidente de Junta Directiva, Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, del Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, debe implementar un sistema de archivo que garantice el resguardo de la documentación que respalda todas las operaciones del Establecimiento Educativo.
2. El Director Departamental de Educación de San Marcos, Lic. Enrique Santiago Díaz Lainez debe instruir por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del Área, Profesor Gerber Prudencio Bartolón Roblero, para que cumpla con sus funciones y brinde a las Juntas Escolares bajo su jurisdicción, el asesoramiento necesario, para que en las actividades

administrativas y financieras que desarrollen, cumplan con las normas y reglamentos estipulados por el Ministerio de Educación.

HALLAZGO NO. 9

Duplicación en la entrega de útiles escolares

Al revisar las constancias de entrega de útiles a escolares del año 2008 a los alumnos de Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam del Departamento de San Marcos, se determinó que existió duplicación de entrega de útiles escolares a 26 alumnos del establecimiento. (Ver Anexo A)

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Presidente de Junta Directiva, Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, del Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, y los demás miembros de la Junta Escolar, deben reintegrar la suma de Q1,300.00 a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, la cual representa el valor de los útiles escolares entregados de más a los 26 alumnos del establecimiento, (Ver Anexo A).
2. El Director Departamental de Educación de San Marcos, Lic. Enrique Santiago Díaz Lainez debe instruir por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del Área, Profesor Gerber Prudencio Bartolón Roblero, para que cumpla con sus funciones y brinde a las Juntas Escolares bajo su jurisdicción, el asesoramiento necesario, para que en las actividades administrativas y financieras que desarrollen, cumplan con las normas y reglamentos estipulados por el Ministerio de Educación.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO NO. 10

Deficiencia en manejo de la Alimentación Escolar

Se determinó que en la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, ubicada en el Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, se tiene un deficiente manejo en de la compra de la Alimentación Escolar, ya que los proveedores no entregan el 100% de los alimentos al momento de efectuar el pago de la compra, sino que los entregan conforme el director del establecimiento los va solicitando, adicionalmente, no se cuenta con un documento de control donde consten las cantidades pendientes de recibir, ni garantía del proveedor en la entrega de lo adquirido.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

1. El Presidente de Junta Directiva, Representante Legal de la Junta Escolar y Director de la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea San Fernando, Jornada Matutina, ubicada en el



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Municipio de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos, debe implementar una bodega adecuada para el almacenamiento de los alimentos comprados, asimismo debe conjuntamente con los demás miembros de la Junta Escolar, implementar un control de los alimentos consumidos por día, mes y año, firmado por un representante del claustro de maestros y un representante de padres de familia, ajenos a la Junta Escolar, con el fin de transparentar las actividades que realiza.

2. El Director Departamental de Educación de San Marcos, Lic. Enrique Santiago Díaz Lainez debe instruir por escrito al Coordinador Técnico Administrativo del Área, Profesor Gerber Prudencio Bartolón Roblero, para que cumpla con sus funciones y brinde a las Juntas Escolares bajo su jurisdicción, el asesoramiento necesario, para que en las actividades administrativas y financieras que desarrollen, cumplan con las normas y reglamentos estipulados por el Ministerio de Educación.

Así mismo se deja constancia de lo siguiente:

Los hallazgos contenidos en el informe fueron discutidos con los responsables, según consta en el acta DIDAI-007-2009 de fecha 15 de abril de 2009.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,